

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México,
a 13 de septiembre de 2023
Oficio No. CEDIPIEM/UT/30/2023

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00030/CEDIPIEM/IP/2023, de fecha 23 de agosto de 2023, en la cual requiere lo siguiente:

“Buenas tardes, solicito atentamente la siguiente información:

Número de beneficiarios del Programa "Familias Fuertes Niñez Indígena"

Número de "madrinas y padrinos", entendiendo estos como los servidores públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como de los Ayuntamientos del Estado, que aportan recursos para el programa.

Costo promedio de una canasta alimentaria durante el año 2022

Productos que se integraban en una canasta alimentaria durante el año 2022, especificando marca y presentación o contenido neto.

Número total de canastas alimentarias entregadas durante el año 2022

Especificar si adicional a las canastas se entrega algún apoyo adicional a los beneficiarios" (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXIX, 12 párrafo segundo, 59 fracciones I, II y III, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la información que obra en los archivos de la Subdirección Operativa del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), me permito informarle que para el ejercicio fiscal 2022, el Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Niñez Indígena" benefició a 10,000 niñas y niños de entre 3 y 15 años de edad.

Respecto a su requerimiento sobre la participación de madrinas y padrinos, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Niñez Indígena", publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 23 de febrero de 2022, define a madrina o padrino a las personas del servicio público de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los ayuntamientos del Estado de México, de entidades públicas y organismos autónomos; y a las personas físicas y jurídicas colectivas, que aportan recursos monetarios al programa en mención, le informo que durante el ejercicio fiscal 2022, participaron un total de 700 personas.

Página 1

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Con relación a su requerimiento del costo de la canasta de productos alimenticios, le informo que de acuerdo al Anexo Uno (Descripción de Bienes) del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, con número de control CB/OPD/3/2022, de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, pedido por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, celebrado el 26 de mayo de 2022, para el ejercicio fiscal 2022, fue de \$ 609.00 (Seiscientos nueve pesos 00/100 M. N.) con IVA incluido.

Referente a su requerimiento, de los productos que integraron la canasta alimentaria, de acuerdo al Anexo Uno, referido en el párrafo anterior, fueron los siguientes:

No.	Producto	Marca	Presentación	Contenido	Precio Unitario
1.-	Arroz pulido súper extra	Kosland, Santa Isabel o El Labrador	Bolsa de 1 kilogramo	2	\$31.50
2.-	Atún aleta amarilla en agua	El Dorado, Alfimar o Ancla	Lata de 140 gramos	3	\$20.10
3.-	Lenteja	Kosland, Santa Isabel o El Labrador	Bolsa de 500 gramos	1	\$26.60
4.-	Frijol claro	Kosland, Santa Isabel o El Labrador	Bolsa de 500 gramos.	2	\$29.50
5.-	Avena natural en hojuelas	Kosland, Santa Isabel o El Labrador	Bolsa de 400 gramos	1	\$16.50
6.-	Leche semidescremada en polvo	Alpura, Nutriland o Protech	Bolsa de 500 gramos	2	\$76.50
7.-	Harina de maíz nixtamalizado	Minsa, Maseca o San Blas	Bolsa de 1 kilogramo	1	\$18.30
8.-	Pasta de harina de trigo integral para sopa.	Millco, La Aurora o Monterosa	Bolsa con 200 gramos	2	\$8.95
9.-	Aceite comestible puro de cañola	Patrona, Maravilla o Kosland	Botella de 500 mililitros	1	\$27.00
10.-	Ensalada de legumbres y verduras.	Terranoble, San Marcos o Clemente Jácques	Lata de 220 gramos	2	\$14.70
11.-	Papel higiénico con 4 rollos	Elite, Perla o Silver	Paquete con 4 rollos de 200 hojas dobles de 9 por 8.8 centímetros (+/- 0.5 centímetros)	1	\$32.70

Página 2

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

No.	Producto	Marca	Presentación	Contenido	Precio Unitario
12.-	Jabón de tocador neutro	Zaz, Clarity o Ivresse	Pieza de 150 gramos	2	\$19.66
13.-	Blanqueador líquido para ropa	Clarasol, La Golondrina o La Valenciana	Botella de 50 mililitros	1	\$13.11
14.-	Detergente en polvo	Paloma, Arcoiris o Dex	Bolsa de 475 gramos	1	\$26.27
15.-	Caja de cartón	Copamex	Caja de cartón de doble corrugado con las siguientes medidas: 35 centímetros de largo por 29 centímetros de ancho por 27 centímetros de alto	1	\$ 26.60

Finalmente, comento a usted, que en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes Niñez Indígena”, durante el ejercicio fiscal 2022, se entregaron 100 mil canastas, correspondiendo 10 a cada uno de los beneficiarios, de acuerdo a las Reglas de Operación del programa; sin incluir apoyos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

Artículo 12. *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma,

ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24.

...

Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”



Página 3

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

“CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,
INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º,
4º, 11 Y 41. De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3). Que se dé información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados”.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

MTRO. CARMELO ROSALES VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Expediente

Página 4

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia